

ESTADO No. 054

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 12 del artículo 6º de la Resolución 0022 de 8 de junio de 2012 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m. de hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	DF7-083	DAVID ROMERO MENDEZ	240-242	30/05/2013	A-088	SE INFORMA AL TITULAR QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001, LOS AUTOS QUE SON NOTIFICADOS POR ESTADO JURÍDICO POR SER DE TRÁMITE NO ADMITEN RECURSO ALGUNO, POR LO TANTO NO SE LE PUEDE TENER EN CUENTA LO RADICADO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2012. ASÍ MISMO SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE SE REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE CANCELE EL VALOR DE \$442.605 POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	HEO-13331X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	182-186	30/05/2013	A-089	SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CANCELACIÓN, POR EL NO PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES 3 Y 4 DE 2007, LOS CUATRO TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2008 AL 2012 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2013; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

						PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO SE REQUIERE A LA SOCIEDAD BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI PARA EL PERÍODO 2009-2014, EL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE OTORGADO O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, LOS FBM ANUAL 2004, LOS FBM ANUAL Y SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2005 AL 2012; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MODO SE REQUIERE A LA SOCIEDAD, SO PENA DE DESISTIMIENTO PARA QUE ALLEGUEN LA ACLARACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE NEGOCIACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS ALLEGADA CON RADICADO No.2012-425-003071-2 DEL 10/12/2012, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013) siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.